

ANUNCIO

DON ANTONIO GRANADOS MIRANDA ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA,

HAGO SABER:

Que por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia número 2021/00003430 de 19 de octubre de 2021, se ha procedido a la aprobación, entre otros, del procedimiento para la selección y posterior contratación temporal de cuatro oficiales 1º construcción para las obras **“REURBANIZACIÓN CALLE LAS ESCUELAS EN LA CARLOTA”**, con una duración total de 8 meses, **“REURBANIZACIÓN AVDA. REPÚBLICA ARGENTINA, TRAMO AVDA. CARLOS III. CALLE SALVADOR”**, con una duración total de 5 meses, **“CALLE DEL COLEGIO EN LA CARLOTA”**, **“CONSTRUCCIÓN CUNETA HORMIGÓN EN AVDA. CORDOBA. EL ARRECIFE”** con una duración total de 2 meses y 6 días, con una duración total de 2 meses y 14 días, cuyo tenor literal es como sigue:

“Gex: 9092/2021

Resolución

Dando cumplimiento a la Providencia de Alcaldía de fecha 19-10-2021, por parte de este Ayuntamiento se ha procedido a la incoación de expediente número 9092/2021, para la selección y posterior contratación temporal de cuatro Oficiales de la Construcción, cuya duración estará supeditada a la duración de las correspondiente obras que se especifican a continuación, a través de oferta genérica a la oficina del Servicio Público de Empleo.

- Subvención de **372.132,48 Euros** para la obra/servicio denominado **“REURBANIZACIÓN CALLE LAS ESCUELAS EN LA CARLOTA”**, con una duración total de 8 meses, debiendo de comenzar la ejecución de dicho proyecto en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del 18 de Octubre de 2021, conforme al contenido de los otorgamientos citados, de conformidad con el artículo 10 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de Octubre de 1998.
- Subvención de **209.880,15 Euros** para la obra **“REURBANIZACIÓN AVDA. REPÚBLICA ARGENTINA, TRAMO AVDA. CARLOS III. CALLE SALVADOR”**, con una duración total de 5 meses, debiendo de comenzar la ejecución de dicho proyecto en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del 18 de Octubre de 2021, conforme al contenido de los otorgamientos citados, de conformidad con el artículo 10 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de Octubre de 1998.
- Subvención de **69.448,29 Euros**, para la obra **“CALLE DEL COLEGIO EN LA CARLOTA”** con una duración total de 2 meses y 14 días, debiendo de comenzar la ejecución de dicho proyecto en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del 18 de Octubre de 2021, conforme al contenido de los otorgamientos citados, de conformidad con el artículo 10 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de Octubre de 1998.

Código seguro de verificación (CSV):

AAA1 EF4D 6958 A825 07FF



AAA1EF4D6958A82507FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 20/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

- Subvención de **61.548,50 Euros**, para la obra **“CONSTRUCCIÓN CUNETA HORMIGÓN EN AVDA. CORDOBA. EL ARRECIFE”** con una duración total de 2 meses y 6 días, debiendo de comenzar la ejecución de dicho proyecto en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del 18 de Octubre de 2021, conforme al contenido de los otorgamientos citados, de conformidad con el artículo 10 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de Octubre de 1998.

Vista la Orden de 26 de octubre de 1998, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Servicio Público de Empleo Estatal, en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales para la realización de obras y servicios de interés general y social, por la que los trabajadores participantes en el desarrollo de la ejecución de las Obras subvencionadas, **deberán ser desempleados inscritos en la Oficina de Empleo.**

Considerando que al presentar la preceptiva Oferta de empleo, la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo, y de acuerdo a instrucciones amparadas en la misma normativa reguladora de este Programa, envía el máximo de candidatos por puesto a ocupar, que serían dos, al ser una ocupación para personal cualificado, y considerando que precisamos disponer de cuatro oficiales de primera para las cuatro obras de referencia, por parte de este Ayuntamiento se considera viable seguir el orden de prelación fijado por la Oficina del SAE en el Informe de Resultados de Selección enviado a este Ayuntamiento, para llevar a cabo las contrataciones citadas.

Atendiendo lo anterior y en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.1 h) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he tenido a bien dictar la siguiente RESOLUCION;

PRIMERO: solicitar ofertas genéricas a la oficina del Servicio Público de Empleo (S.A.E), para la contratación de cuatro oficiales primera de la construcción cuya duración estará supeditada a la duración de las correspondiente obras que se especifican a continuación, a través de oferta genérica a la oficina del Servicio Público de Empleo.

Un oficial Primera de la Construcción para la obra **“REURBANIZACIÓN CALLE LAS ESCUELAS EN LA CARLOTA”**, cuya duración del contrato será la duración de la misma, es decir, 8 meses.

Un oficial Primera de la Construcción para la obra **“REURBANIZACIÓN AVDA. REPÚBLICA ARGENTINA, TRAMO AVDA. CARLOS III. CALLE SALVADOR”**, cuya duración del contrato será la duración de la misma, es decir, 5 meses.

Un oficial Primera de la Construcción para la obra **“CALLE DEL COLEGIO EN LA CARLOTA”**, cuya duración del contrato será la duración de la misma, es decir, 2 meses y 14 días.

Un oficial Primera de la Construcción para la obra **“CONSTRUCCIÓN CUNETA HORMIGÓN EN AVDA. CORDOBA. EL ARRECIFE”**, cuya duración del contrato será la duración de la misma, es decir, 2 meses y 6 días.

SEGUNDO: Establecer el orden de prelación fijado por la Oficina del SAE en el Informe de Resultados de Selección enviado a este Ayuntamiento, para llevar a cabo las contrataciones citadas, dado que la urgencia de dicha contratación no permite optar por otra vía de selección.

Código seguro de verificación (CSV):

AAA1 EF4D 6958 A825 07FF



AAA1EF4D6958A82507FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 20/10/2021

TERCERO- Publicar la presente Resolución en la página Web (www.lacarlota.es) Sede Electrónica-Tablón de Anuncios y portal de transparencia de este Ayuntamiento, para general conocimiento y efectos legales oportunos.

CUARTO: Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Granados Miranda.
Por la Secretaria General se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 RD. 128/2018 de 16 de marzo).

En La Carlota.

(Firmado y fechado electrónicamente)"

Contra la presente resolución, definitiva en vía administrativa, se podrá interponer el régimen de recursos que a continuación se indican:

RÉGIMEN DE RECURSOS:

De conformidad con lo prevenido en el art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra el Acuerdo transcrito, definitivo en vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición

Ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día

Siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En La Carlota.

EL ALCALDE

(Firmado y fechado electrónicamente)

